

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3177 *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RD2 de fecha 23 de marzo de 2017, destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2016*

Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RD2 de fecha 23 de marzo de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 4 de febrero de 2016 por la que se convocan las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2016

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 4 de febrero de 2016 por la que se convocan, subvenciones para las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, correspondiente al año 2016, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de noviembre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 23 de marzo de 2017, firmó la siguiente resolución,

"RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 13.3 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
Convocatoria: PCES2016 / RD2

Antecedentes

- 1. Con fecha de 6 de febrero de 2016 se publicó en el BOIB núm. 18, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.*
- 2. Con fecha 1 de marzo de 2016 se publicó en el BOIB núm. 28, una modificación de la Resolución citada anteriormente, y el 7 de julio de 2016 se volvió a modificar el BOIB núm. 86.*
- 3. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución y el orden AAA / 872/2015 de 2 de mayo, publicado en el BOE núm.114 del 13/05/2015, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/06/2015, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 491 solicitudes de ayuda.*
- 4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 5. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda, por los motivos indicados en el citado anexo.*
- 6. En fecha 17 de noviembre de 2016 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido informe desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados.*
- 7. En fecha 21 de noviembre de 2016 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, dicha propuesta provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.*



8. A fecha de hoy y una vez finalizado el plazo establecido, no consta en este servicio que haya tenido entrada en el Registro del FOGAIBA escrito de alegaciones por parte de los interesados relacionados en el Anexo I adjunto.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 4 de febrero de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, la Resolución publicada el 1 de marzo de 2016 y la Resolución publicada el 7 de julio de 2016 (modificación de la primera) del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 4 de febrero de 2016, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2016, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.

2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio BOIB núm. 95, de 28 de julio de 2016, por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.

6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

8. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.

9. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.

10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

13. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

14. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

15. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

16. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que



se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.

17. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Resolución de denegación

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta de resolución dictada por el jefe del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, dicto una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 64 expedientes y que empieza por MARTI BAROO, SEBASTIAN y finaliza con MARCH DURAN, MARIA FRANCISCA , por incumplimiento de requisitos que se indican en el mencionado anexo
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.
3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Palma, 23 de marzo de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

ANEXO I

Nº Expediente	Nº solicitud	CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Motivo denegación
04001980	13474	41495223A	MARTI BARRO, SEBASTIAN	1
04001989	12843	41489113B	ROTGER RIERA, AGUEDA	1
04002340	19574	18225167J	LLADÓ BARCELÓ, JUAN	1
04002563	11376	41393510L	OLIVER NADAL, LORENZO	1
04002584	14786	18220107J	FERRER MAS, ISABEL MARIA	1
04002678	13423	43017026B	OLIVER GOMILA, MARIA PILAR	1
04002687	14180	41746605H	MOLL BOSCH, CARLOS	1
04002699	14358	X4158698E	KRAUSCH -, KRISTYNA	1
04002804	13071	43146770N	PONS PARRA, VIRGINIA	1
04002990	15327	43207705C	GARÍ GALMÉS, SEBASTIÁN	1
04003062	15456	41339029W	ROSES POU, MARIA CONCEPCION	1
04003086	18875	41735400Z	LLORENS FEDELICH, CRISTOBAL	1
04003194	15524	78181799S	MOREY CABRER, ANDRES	1
04003308	15804	41447945J	COSTA TUR, ANTONIO	1
04003319	16008	41256447J	GARCIA POL, CONCEPCIÓ	1
04003516	16060	41455236J	TORRES CLAPES, JUAN VICENTE	1
04003582	15241	18224258R	ADROVER QUETGLAS, SEBASTIAN	1
04003735	17503	41735856X	SALORD FLORIT, PEDRO	1
04003768	16646	78174447T	FLORIT CIRER, JERONIMA	1
04003951	18666	41743818Z	TALTAVULL CAVALLER, RAFAEL IGNACIO	1
04003985	16658	41722285D	PONS FERRER, Mª VICTORIA	1





Nº Expediente	Nº solicitud	CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Motivo denegación
04004167	12927	41314732Q	CRESPI AMENGUAL, JAIME	1
04004236	17510	41729225A	FEBRER PONS, JAIME	1
04004412	15053	43012978B	CALDERON RUIZ, JUAN JOSE	1
04004448	10740	41332691N	CAÑELLAS CERDA, FRANCISCO	1
04004449	17255	41385079Y	CAIMARI SERRA, ANTONIO	1
04004554	17098	41497552D	TUDURI SINTES, MARIA	1
04004562	17088	41434610H	GUASCH TORRES, MIGUEL	1
04004563	12679	X0428183S	JANSSON -, INGRID M.	1
04004575	16388	41449177A	VINGUT VINGUT, JOSE	1
04004823	13860	18236013A	LLABRES MESANA, MARIA DEL CARMEN	1
04004844	9273	41734743R	BOSCH TRUYOL, FRANCISCO	1
04004876	15747	78196367R	LLULL RIERA, GUILLERMO	1
04005128	17634	41366788T	MESQUIDA POCOVI, JUAN	1
04005207	9338	41491911A	MARTI BENEJAM, JAIME	1
04005215	9317	41479104F	MARQUES MOLL, JERONIMO	1
04005216	9337	41485989S	SERRA RIUDAVETS, JUAN	1
04005223	11078	41501519C	TRIAY SANS, JUAN	1
04005225	9428	78305483M	TRIAY MASCARO, GABRIEL	1
04005231	11086	78305035V	MARQUES MOLL, MARIA NIEV	1
04005374	18539	41445170K	COSTA RAMON, BARTOLOME	1
04005375	18506	41451115D	TORRES MARI, VICENTE	1
04005446	18407	43047299Q	FERRER BONET, BERNARDO	1
04005589	12791	43035429Z	SERVERA NICOLAU, PEDRO	1
04006068	15427	41460530V	PRATS CRUZ, JOSEFA	1
04006308	13072	78199336A	SAGRERAS SOLER, CATALINA MARIA	1
04006434	19922	41743316H	BAGUR MOLL, ANTONI	1
04006503	19535	41742548D	MARTINEZ ECEOLAZA, IBAI	1
04006667	11837	42950880J	MARCH DURAN, MARIA FRANCISCA	1

Motivos:

1.No se cumple la condición de no pluriactivo.

Palma, 23 de marzo de 2017

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

